



CÓDIGO: 04 CA

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE COMISARÍA DE AGUAS

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: COMISARÍA DE AGUAS

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO): Gestión y control de documentación administrativa de expedientes de la Comisaria de Aguas. Gestión de comunidades de usuarios. Solicitudes de derechos, concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico. Informes urbanísticos, autorizaciones de vertidos; deslindes y estimaciones del dominio público hidráulico. Informes de inmatriculación de fincas con afección al dominio público hidráulico.

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas)

CATEGORÍAS DE INTERESADOS. Personas físicas y representantes de personas jurídicas interesadas en los expedientes a los que se refiere este tratamiento. Terceros afectados por la tramitación de dichos expedientes..

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF o documento identificativo)
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos profesionales (especialmente en relación con la posición del representante de una entidad jurídica)
- Datos de propiedades (en orden a la acreditación de la titularidad de fincas o elementos relacionados con la tramitación de los expedientes a los que se refiere este tratamiento)

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: Las previstas en la legislación vigente, y concretamente



al Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo